



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

2 de marzo de 2009

Núm. 156

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 041/000029** Baja de don Antonio Garcías Coll y designación de don Pablo Martín Peré como Presidente de la Comisión de Peticiones ..... 3
- 042/000008** Calendario de sesiones de las Comisiones para el período marzo-junio de 2009 ..... 3

#### SECRETARÍA GENERAL

- 291/000002** Normas de contracción de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos ..... 6

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Economía y Hacienda

- 161/000312** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la deducción o pago único por nacimiento o adopción. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 7
- 161/000424** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a adopción de medidas fiscales para ayudar al sector agro-ganadero. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 8
- 161/000569** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de las medidas necesarias para que se amplíe el plazo de amortización de los préstamos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes, con el fin de aliviar la grave situación por la que pasan estos agentes económicos. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 10
- 161/000752** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la anulación de la ponencia de valores catastrales aprobada para el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la anulación de las valoraciones catastrales de los inmuebles correspondientes a dicho municipio. *Desestimación* ..... 10

**Comisión de Igualdad**

<b>161/000034</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en las 14 primeras semanas. <i>Retirada</i> .....	11
-------------------	---	----

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión de Educación, Política Social y Deporte**

<b>181/001141</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (GP), sobre confirmación por el Gobierno de que los alumnos que objeten a la asignatura de Educación para la Ciudadanía no obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria. <i>Retirada</i> .	11
<b>181/001142</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (GP), sobre opinión del Gobierno acerca del fracaso escolar. <i>Retirada</i> .....	11

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión .....	11
--	--	----

**Otros textos**

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>154/000004</b>	Aprobación por la Comisión de Igualdad del Informe de la Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo .....	12
-------------------	---	----

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

### 041/000029

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la designación, en la sesión del día 17 de febrero de 2009 de don Pablo Martín Peré como Presidente de la Comisión de Peticiones. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 26 de enero de 2009 en que causó baja en dicha Comisión don Antonio Garcías Coll.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 042/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de febrero de 2009, ha aprobado, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones de Comisiones para el período marzo-junio de 2009.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### ACUERDO DE LA MESA DE LA CÁMARA SOBRE EL CALENDARIO DE SESIONES DE COMISIÓN

La Mesa, en ejercicio de las facultades que le confieren los apartados 1.º y 6.º del artículo 31 del Regla-

mento del Congreso de los Diputados, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba el calendario de sesiones de Comisión adjunto para el periodo de marzo-junio de 2009.

Segundo. Los martes, miércoles y jueves de las semanas en las que se celebren sesiones plenarias, las Comisiones podrán reunirse con arreglo a lo establecido en el presente calendario. El resto de los días podrán reunirse sin limitación alguna.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de urgencia en la convocatoria o cuando circunstancias extraordinarias así lo exijan, los Presidentes de las Comisiones podrán solicitar de la Presidencia de la Cámara la celebración de una reunión fuera del calendario de sesiones aprobado por la Mesa de la Cámara. Dicha reunión podrá tener lugar en cualquier fecha.

La Presidencia del Congreso decidirá el orden de prioridad entre las solicitudes formuladas atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tramitación de proyectos legislativos con competencia legislativa plena.
2. Tramitación de proyectos legislativos sin competencia legislativa plena o convenios internacionales, dando prioridad a aquellos cuya tramitación tenga lugar por el procedimiento de urgencia.
3. Comparecencias de Ministros.
4. Otras comparecencias consideradas urgentes.
5. Otros asuntos.

Cuarto. En ningún caso podrán coincidir más de seis sesiones en una misma jornada.

Quinto. En todo aquello no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación los acuerdos sobre programación de trabajo de las Comisiones, aprobados en la reunión de la Mesa de 14 de marzo de 1995.

## CALENDARIO DE SESIONES DE COMISIONES

## IX LEGISLATURA

III periodo de sesiones  
(marzo-junio 2009)

Mes	Día	Día de la semana	Comisión
Marzo	10	Martes	Fomento Industria, Turismo y Comercio Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Marzo	11	Miércoles	Defensa Igualdad Sanidad y Consumo
Marzo	12	Jueves	Administraciones Públicas Interior Para las Políticas Integrales de la Discapacidad
Marzo	17	Martes	Asuntos Exteriores Educación, Política Social y Deporte Trabajo e Inmigración
Marzo	18	Miércoles	Ciencia e Innovación Constitucional Presupuestos
Marzo	24	Martes	Justicia Mixta para la Unión Europea Vivienda
Marzo	25	Miércoles	Cultura Economía y Hacienda Interior
Marzo	26	Jueves	Asuntos Exteriores Ciencia e Innovación Industria, Turismo y Comercio
Marzo	31	Martes	Administraciones Públicas Cooperación Internacional para el Desarrollo Educación, Política Social y Deporte
Abril	1	Miércoles	Fomento Medio Ambiente, Agricultura y Pesca Trabajo e Inmigración
Abril	2	Jueves	Constitucional Defensa Sanidad y Consumo
Abril	21	Martes	Administraciones Públicas Interior Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas
Abril	22	Miércoles	Cultura Industria, Turismo y Comercio Para las Políticas Integrales de la Discapacidad
Abril	23	Jueves	Ciencia e Innovación Justicia Presupuestos
Abril	28	Martes	Defensa Economía y Hacienda Igualdad
Abril	29	Miércoles	Asuntos Exteriores Cooperación Internacional para el Desarrollo Educación, Política Social y Deporte

Mes	Día	Día de la semana	Comisión
Abril	30	Jueves	Fomento Medio Ambiente, Agricultura y Pesca Vivienda
Mayo	12	Martes	Economía y Hacienda Mixta para la Unión Europea Trabajo e Inmigración
Mayo	13	Miércoles	Defensa Igualdad Presupuestos
Mayo	14	Jueves	Cultura Educación, Política Social y Deporte Sanidad y Consumo
Mayo	19	Martes	Asuntos Exteriores Fomento Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Mayo	20	Miércoles	Constitucional Justicia Vivienda
Mayo	21	Jueves	Cooperación Internacional para el Desarrollo Economía y Hacienda Para las Políticas Integrales de la Discapacidad
Mayo	26	Martes	Ciencia e Innovación Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo Sanidad y Consumo
Mayo	27	Miércoles	Administraciones Públicas Industria, Turismo y Comercio Interior
Mayo	28	Jueves	Fomento Medio Ambiente, Agricultura y Pesca Trabajo e Inmigración
Junio	9	Martes	Cultura Interior Vivienda
Junio	10	Miércoles	Educación, Política Social y Deporte Justicia Trabajo e Inmigración
Junio	16	Martes	Industria, Turismo y Comercio Para las Políticas Integrales de la Discapacidad Presupuestos
Junio	17	Miércoles	Asuntos Exteriores Fomento Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Junio	18	Jueves	Administraciones Públicas Constitucional Igualdad
Junio	23	Martes	Defensa Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas Sanidad y Consumo
Junio	24	Miércoles	Ciencia e Innovación Cooperación Internacional para el Desarrollo Economía y Hacienda
Junio	25	Jueves	Industria, Turismo y Comercio Interior Justicia

## SECRETARÍA GENERAL

**291/000002**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de noviembre de 2008, ha aprobado las normas de contratación de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación del pago.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### ORDENACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

La ordenación de gastos y pagos se rige por lo dispuesto en los artículos 31.1.3.º y 32.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por las Normas de contratación de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta el 26 de enero de 1982 y acuerdos complementarios aprobados por la Mesa del Congreso.

La dispersión normativa, su antigüedad y la agilidad en la gestión aconsejan la aprobación para el Congreso de los Diputados de unas nuevas normas que unifiquen la regulación y actualicen las delegaciones.

Por todo ello se aprueban las siguientes Normas:

#### NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, ORDENACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS

##### De la ordenación del gasto

Primera.

Las propuestas de gasto, acompañadas de la documentación correspondiente, serán objeto de intervención crítica o fiscalización previa por parte del Interventor del Congreso de los Diputados. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención crítica o fiscalización formal y material, con el fin de comprobar la existencia de crédito presupuestario suficiente, así como el respeto a la legalidad vigente, a las presentes Normas y a los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Segunda.

En el caso de que el Interventor formule reparos o se oponga a la fiscalización de la propuesta de gastos, se

devolverá el expediente al servicio proponente para que, si procede, se subsanen los defectos observados.

En el supuesto de discrepancia entre el órgano proponente y el Interventor, el expediente se remitirá a la Mesa para que resuelva.

Tercera.

La aprobación de la propuesta de gasto u ordenación del gasto compete a la Mesa del Congreso sin perjuicio de las siguientes delegaciones:

— Hasta 6.000 euros, el Director de Presupuestos y Contratación.

— Hasta 30.000 euros, el Secretario General de la Cámara.

— Hasta 90.000 euros, la Vicepresidenta Primera del Congreso de los Diputados.

Cuando la ordenación del gasto implique la contratación de obras, servicios, adquisiciones o suministros, se estará, además, a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Cuarta.

Todo expediente de contratación deberá iniciarse con la oportuna propuesta, en la que, además de acreditarse la necesidad de la obra, suministro, servicio o adquisición, se propondrá el procedimiento de contratación que se estime más adecuado de entre los previstos por la legislación de contratos del Estado, así como las razones que lo justifiquen y la estimación razonada de la cuantía del gasto a realizar. Asimismo, se acompañará certificación del Departamento de Gestión Presupuestaria, fiscalizada por el Interventor, justificativa de que existe crédito presupuestario suficiente a tal efecto.

Quinta.

El expediente se elevará a la Mesa del Congreso de los Diputados o a los órganos que ostenten la delegación de ordenación del gasto para la aprobación de la propuesta, tanto en cuanto a la procedencia del gasto como en cuanto al procedimiento de contratación.

Sexta.

Adjudicado el contrato por la Mesa correspondiente u órgano en quien haya delegado, se procederá a formalizarlo con los interesados, de conformidad con lo que al respecto establezca el Ordenamiento Jurídico vigente para los contratos del Estado.

La Mesa acordará la Autoridad o funcionario competente para la formalización del contrato.

##### De la ordenación del pago y su ejecución material

Séptima.

La propuesta de ordenación del pago se acreditará con la correspondiente documentación ante el Interven-

tor, quien, en su caso, fiscalizará la ordenación del pago. En el caso de obras, servicios, adquisiciones o suministros deberá acreditarse por el Servicio correspondiente el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Octava.

La ordenación material del pago corresponderá al Presidente del Congreso, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.

Novena.

La ejecución material del pago se realizará por los funcionarios que hayan sido especialmente apoderados para este menester y que tengan su firma reconocida en la Entidad bancaria correspondiente.

#### Otras disposiciones

Décima.

No estarán sometidos a acuerdo específico de ordenación del gasto los que se refieran a la adquisición de

materiales no inventariables, los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez ordenado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato de que deriven o de sus modificaciones, así como los gastos ordinarios de libros y documentación, siempre que se ajusten al límite presupuestario aprobado para tal fin.

Undécima.

Corresponde, en todo caso, a la Mesa del Congreso de los Diputados la aprobación de gastos que impliquen transferencia de créditos presupuestarios —por insuficiencia o falta de consignación—, aplicación de excedentes y disposición del patrimonio. En estos casos, el expediente contendrá informe razonado del Interventor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2008.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Comisión de Economía y Hacienda

161/000312

La Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del día 17 de febrero de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la deducción o pago único por nacimiento o adopción, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 23 de julio de 2008, en los siguientes términos:

«A la vista de la posible discriminación injustificada en las familias en las que la madre no lleve dos años residiendo en nuestro país, el Congreso de los Diputados mandata al Gobierno a estudiar, evaluar y, en su caso, modificar mediante la realización de un informe en el plazo de tres meses el artículo 2.1 de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento y adopción.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la deducción o pago único por nacimiento o adopción.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la modificación, con la presentación del correspondiente Proyecto de Ley, del artículo 2 de

la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción, modificando el plazo del requisito de residencia legal, efectiva y continuada en territorio español inmediatamente anterior al hecho del nacimiento o la adopción, de dos años a seis meses, cuando el progenitor no beneficiario ostente la nacionalidad española.

2. Que se habiliten los mecanismos oportunos para reconocer el efecto retroactivo de los supuestos a los que hace referencia el apartado anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la deducción o pago único por nacimiento o adopción.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la modificación, con la presentación del correspondiente Proyecto de Ley, del artículo 2.1 de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción que establece las personas beneficiarias de dicha ayuda en los siguientes términos:

“2.1 Serán beneficiarios de lo dispuesto en la presente Ley:

a) En caso de nacimiento, cualquiera de los dos progenitores, siempre que el nacimiento se haya producido en territorio español. En el supuesto de fallecimiento de alguno de los dos miembros de la pareja, será beneficiario el otro progenitor.

b) En casos de adopción por personas de distinto sexo, cualquiera de los dos progenitores, siempre que la

adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente”.

“2. Que se habiliten los mecanismos oportunos para que lo dispuesto en el apartado anterior resulte de aplicación con efectos retroactivos a todos los nacimientos que se hubieran producido a partir del 1 de julio de 2007, así como a las adopciones que se hubieran realizado a partir de esa fecha.”»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000424

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 17 de febrero de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a adopción de medidas fiscales para ayudar al sector agro-ganadero, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar y aplicar en toda su integridad durante el presente ejercicio todas las medidas de fiscalidad agraria acordadas a finales de 2008 y que afectan a:

— Medidas relacionadas con el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Método de estimación objetiva:

- Reducción del 35% en las compras de gasóleo.
- Reducción del 15% de las compras de fertilizantes y plásticos

- Reducción general del 2% del rendimiento neto de módulos (en el caso de que la actividad se hubiese ejercido en 2007, la reducción será del 3%).

- Reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a los sectores de remolacha azucarera, frutos secos, productos hortícolas, uva para vino, tabaco, porcino, ovino, caprino, bovino de carne y leche, y apicultura.

— Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Método de estimación directa:

- Elevar del 5 al 10% el porcentaje en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación.

— Impuesto Especial de Hidrocarburos:

- Prorrogar el sistema de devolución de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos.

2. Avanzar con arreglo a la Directiva, las propuestas de reducción del tipo de gravamen aplicable en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), recibidas de las Organizaciones Profesionales Agrarias, para su posible consideración en alguno de los proyectos de ley en curso.

3. Continuar los trabajos de la Mesa de Fiscalidad Agraria que propondrá nuevas medidas complementarias con las anteriores y especialmente la implantación de un Gasóleo Profesional Agrario.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), relativa a la adopción de medidas fiscales para ayudar al sector agro-ganadero.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implantar un gasóleo agrícola profesional mediante la exención del Impuesto Especial de Hidrocarburos y la reducción del IVA que se repercute en este carburante hasta el 7%.

(resto igual).

7. Aplicar coeficientes reductores en la tributación de las plusvalías derivadas de procesos expropiatorios que afecten a las explotaciones agro-ganaderas, previen-

do que, en el caso de reinversión total del importe obtenido en el plazo de tres años, la plusvalía no tributará.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa a adopción de medidas fiscales para ayudar al sector agro-ganadero, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar y aplicar en toda su integridad durante el presente ejercicio todas las medidas de fiscalidad agraria acordadas a finales de 2008 y que afectan a:

— Medidas relacionadas con el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Método de Estimación Objetiva:

- Reducción del 35% en las compras de gasóleo
- Reducción del 15% de las compras de fertilizantes y plásticos
- Reducción general del 2% del rendimiento neto de módulos (en el caso de que la actividad se hubiese ejercido en 2007, la reducción será del 3%)
- Reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a los sectores de remolacha azucarera, frutos secos, productos hortícolas, uva para vino, tabaco, porcino, ovino, caprino, bovino de carne y leche, y apicultura.

— Medidas relacionadas con el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Método de Estimación Directa:

- Elevar del 5 al 10% el porcentaje en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación.

— Impuesto Especial de Hidrocarburos.

- Prorrogar el sistema de devolución de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos.

2. Evaluar con arreglo a la Directiva, las propuestas de reducción del tipo de gravamen aplicable en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), recibidas de las Organizaciones Profesionales Agrarias,

para su posible consideración en alguno de los proyectos de ley en curso.

3. Continuar los trabajos de la Mesa de Fiscalidad Agraria que propondrá nuevas medidas complementarias con las anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 161/000569

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 17 de febrero de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de las medidas necesarias para que se amplíe el plazo de amortización de los préstamos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes, con el fin de aliviar la grave situación por la que pasan estos agentes económicos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 2 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte, con la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para que se amplíe, en los casos en los que se necesite, por parte de los agentes, el plazo de amortización de los préstamos ya concedidos a PYMES y emprendedores a las líneas ICO correspondientes, con el fin de aliviar la grave situación por la que pasan estos agentes económicos.

Asimismo, el Congreso insta al Gobierno a reforzar la función de refinanciación del ICO y ampliar el porcentaje del aval a través de CERSA.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la adopción de las

medidas necesarias para que se amplíe el plazo de amortización de los préstamos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes, con el fin de aliviar la grave situación por la que pasan estos agentes económicos.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ... (resto igual) ... estos agentes económicos.

Asimismo, el Congreso insta al Gobierno a reforzar la función de aval del Instituto de Crédito Oficial respecto a las líneas de crédito que tenga este organismo con las entidades financieras para la financiación de las pequeñas empresas, microempresas y autónomos, incrementando el porcentaje del aval del ICO hasta 75%».

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de las medidas necesarias para que se amplíe el plazo de amortización de los préstamos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes, con el fin de aliviar la grave situación por la que pasan estos agentes económicos, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar la puesta en marcha y mejorar la adopción por las empresas de la línea ICO-Moratoria Pymes 2009 y proceder a la evaluación de sus resultados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 161/000752

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 17 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la anulación de la ponencia de valores catastrales aprobada para el

municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la anulación de las valoraciones catastrales de los inmuebles correspondientes a dicho municipio, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 17 de febrero de 2009.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Igualdad

### 161/000034

Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2009, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Inciativa per Catalunya Verds la Proposición no de Ley sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en las 14 primeras semanas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 10, de 7 de mayo de 2008 y en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 25, de 3 de junio de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión de Educación, Política Social y Deporte

#### 181/001141 y 181/001142

En la reunión de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Educación, Política Social y Deporte, del día 17 de febrero de 2009, han quedado retiradas por manifestación de voluntad del Diputado don Juan Antonio Gómez Trinidad (G.P. Popular) las siguientes preguntas, publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 20 de enero de 2009:

— Confirmación por el Gobierno de que los alumnos que objeten a la asignatura de Educación para la

Ciudadanía no obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria (núm. expte. 181/001141).

— Opinión del Gobierno acerca del fracaso escolar (núm. expte. 181/001142).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## RELACIÓN DE PREGUNTAS

### Comisión de Ciencia e Innovación

Núm. expte.: 184/045568.

Núm. registro: 54998.

Autor iniciativa: Reinares Fernández, Jaime (GP).

Objeto iniciativa: Subvenciones al Principado de Asturias en base al Convenio para planes de inversiones de investigación.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 29 de diciembre de 2008, pág. 688.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001351.

**Comisión no permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico**

Núm. expte.: 184/045567.  
 Núm. registro: 54997.  
 Autor iniciativa: Reinares Fernández, Jaime (GP).  
 Objeto iniciativa: Actuaciones realizadas en el primer Plan de adecuación de los sistemas de contención para protección de

motocicletas, así como del segundo Plan de instalación y adecuación de barreras de protección de motocicletas en Asturias.  
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 29 de diciembre de 2008, pág. 688.  
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001350.

**OTROS TEXTOS**

**COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS**

**154/000004**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo de la Comisión de Igualdad, relativo al Informe de la

Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo, aprobado en su sesión del pasado día 18 de febrero de 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**SUBCOMISIÓN CREADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD PARA REALIZAR UN ESTUDIO Y ELABORAR UNAS CONCLUSIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

**APROBACIÓN POR LA COMISIÓN**

**ÍNDICE**

	Página
I. GUIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SUBCOMISIÓN .....	13
1. Antecedentes de creación de la Subcomisión .....	13
2. Composición de la Subcomisión .....	13
3. Comparecencias solicitadas .....	13
4. Sesiones celebradas .....	15
5. Documentación .....	16
5.1 Documentación elaborada por la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General del Congreso de los Diputados .....	16
5.2 Documentación aportada por los comparecientes .....	18
5.3 Otra documentación.....	20
II. CONCLUSIONES .....	20
1. La regulación actual: el enfoque punitivo de la interrupción voluntaria del embarazo .....	21
2. Las dificultades y los problemas planteados en la práctica de la IVE bajo su actual regulación.	21
3. Las carencias en materia de derechos y salud sexual y reproductiva .....	22
4. El desfase con el modo de entender el papel de las mujeres en lo relativo a los derechos sexuales y reproductivos .....	22

5. Las recomendaciones de conferencias y organizaciones internacionales y la regulación de la IVE en los países de nuestro entorno .....	23
6. Propuestas .....	24
6.1 Líneas del modelo.....	24
6.2 Cuestiones fundamentales .....	25
6.3 La IVE, en el marco de una nueva normativa sobre derechos y salud sexual y reproductiva.	25

I. GUIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SUBCOMISIÓN

1. Antecedentes de creación de la Subcomisión

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 24 de septiembre de 2008, tras debatir conjuntamente las solicitudes de creación de una Subcomisión sobre la interrupción voluntaria del embarazo (G.P. Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds) (núm. expte. 158/000001), y de una Subcomisión que realice un estudio y elabore unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo (G.P. Socialista) (núm. expte. 158/000013), ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la propuesta de creación de una Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo con las siguientes características:

«A) Composición.

La Subcomisión, que estará presidida por la Presidenta de la Comisión, estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes.

B) Adopción de acuerdos.

En la adopción de acuerdos por la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado y se incluirán los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes, tal y como establece la Resolución.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá:

1. Realizar el estudio y evaluar la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo.
2. Evaluar las experiencias más innovadoras de las leyes europeas de indicaciones y plazos en esta materia.
3. Analizar el funcionamiento, la equidad territorial y la accesibilidad en la prestación de este servicio en la red sanitaria pública y concertada.

4. Evaluar la observancia de las condiciones de seguridad jurídica y de respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y de las y los profesionales en la prestación de este servicio, así como si en el mismo se respeta de manera suficiente la voluntad de las mujeres y el derecho de éstas a decidir sobre el control de su maternidad.

5. La Subcomisión elaborará unas conclusiones que contengan las distintas recomendaciones y propuestas de modificaciones legislativas que se consideren necesarias.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La duración de los trabajos de la Subcomisión será de hasta 6 meses desde su constitución.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de octubre de 2008 ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad, de una Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo, en los términos de la propuesta de la citada Comisión.

2. Composición de la Subcomisión

- Calvo Poyato, Carmen (GS)
- Montón Giménez, Carmen (GS)
- Villarrubia Mediavilla, Julio (GS)
- Cabezón Ruiz, Soledad (GS)
- Moneo Díez, María Sandra (GP)
- Méndez Monasterio, Lourdes (GP)
- Rodríguez Maniega, María del Carmen (GP)
- Pigem i Palmés, Mercè (GC-CiU)
- Llamazares Trigo, Gaspar (GER-IU-ICV)
- Agirretxea Urresti, Joseba (GV-EAJ-PNV)
- Fernández Davila, María Olaia (GMx)

3. Comparecencias solicitadas

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de comparecencia y documentación en la Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones

sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo (154/000004) que finalizará en la sesión de la Subcomisión prevista para el día 30 de octubre de 2008, al finalizar el Pleno. Si algún Grupo Parlamentario quisiera presentar dicha documentación con anterioridad a esa fecha, podrá hacerlo en el Registro de la Dirección de Comisiones.

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA SUBCOMISIÓN PARA REALIZAR UN ESTUDIO Y ELABORAR UNAS CONCLUSIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (NÚM. EXPTE. 154/00004)**

Comparecientes	Solicitantes
<b>Representantes del Sector de Planificación Familiar</b>	
Directora General para Europa de IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar) (D. <sup>a</sup> Marie Rose Claeys)	GS
Presidenta de la Federación de Planificación Familiar de España. (D. <sup>a</sup> Isabel Serrano Fuster)	GS
Fundador y Director del Centro de Planificación la Cagiga, Santander (D. Domingo Álvarez González)	GS
Vicepresidenta de la Associació de Planificació Familiar de Catalunya i Balears (D. <sup>a</sup> Isabel Iserte Hernández)	GER-IU-ICV
<b>Representantes del Sector Médico-Hospitalario</b>	
Presidente de ACAI (Asociación de Clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo) (D. Santiago Barambio Bermúdez)	GS
Presidente del Consejo de Administración Clínica Dator (D. Guillermo Sánchez Andrés)	GS
Presidente de la Comisión central de deontología del Consejo General de Colegios de Médicos de España (D. Rogelio Altisent Trota. Sustituye a D. Isacio Siguero)	GP
Presidente de la Comisión de Bioética de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (D. José Zamarriego Crespo)	GP
Cofundadora de la Comisión Feminista pro-derecho al aborto (D. <sup>a</sup> Empar Pineda Erdozia. Sustituye a D. <sup>a</sup> Elisa Sesma Sánchez)	GER-IU-ICV
Médico ginecólogo Complejo Hospitalario Cristal-Piñor, Orense (D. José Luis Doval Conde)	GMx
<b>Representantes de Asociaciones de Mujeres/Familia</b>	
Directora Fundación Mujeres (D. <sup>a</sup> María Luisa Soletto Ávila)	GS

Comparecientes	Solicitantes
Presidenta Federación de Asociaciones de Mujeres Progresistas (D. <sup>a</sup> Yolanda Besteiro de la Fuente)	GS
Presidenta Asociación Mujeres Juristas (THEMIS) (D. <sup>a</sup> Altamira Gonzalo Valgañón)	GS
Directora General Asociación Salud y Familia (D. <sup>a</sup> Elvira Méndez Méndez)	GS
Presidente del Foro Español de la Familia (D. Benigno Blanco)	GP
Presidente del Instituto de Política Familiar (D. Eduardo Hertfelder de Aldecoa)	GP
Portavoz de la Red Madre (D. <sup>a</sup> Esperanza Puente Moreno)	GP
Doctor en Bioética y Biojurídica. Presidente de la Fundación Madrina (D. Conrado Jiménez Agrela)	GP
Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas del Estado Español (D. <sup>a</sup> Justa Montero)	GER-IU-ICV
<b>Representantes de la Universidad / Juristas</b>	
Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Sevilla (D. Javier Pérez Royo. Sustituye a D. Tomás Salvador Vives Antón)	GS
Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Granada (D. Francisco Balaguer Callejón)	GS
Catedrático de Derecho Constitucional. Rector de la Univ. Rey Juan Carlos (D. Pedro González-Trevijano)	GP
Catedrático de Derecho Procesal de la Univ. Complutense de Madrid (D. Julio Banacloche Palao)	GP
Catedrática de Microbiología de la Univ. de Granada. Miembro de la Real Academia de Medicina (D. <sup>a</sup> Carmen Maroto Vela)	GP
Directora del departamento Interfacultativo de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Navarra. Presidenta de la Asociación Española de Bioética y Ética (D. <sup>a</sup> Natalia López Moratalla)	GP
Académica de número de la Real Academia de la Historia. Sillón E de la Real Academia Española (D. <sup>a</sup> Carmen Iglesias Cano)	GP
Director del Estudio «Impacto económico del Aborto: evaluación basada en el valor del capital humano» del Instituto del capital social de la Universitat Abat Oliba CEU (D. Josep Miró i Ardevol)	GP
Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona (D. <sup>a</sup> Mercedes García Aran)	GER-IU-ICV
<b>Representantes de la Administración</b>	
Investigadora del CSIC (D. <sup>a</sup> Margarita Delgado Pérez)	GS

4. Sesiones celebradas

22 de octubre	Sesión de constitución		
30 de octubre	Ordenación de los trabajos de la Subcomisión		
10 de noviembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Justa Montero, Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas del Estado Español. D. Benigno Blanco, Presidente del Foro Español de la Familia.		D. <sup>a</sup> Yolanda Besteiro de la Fuente, Presidenta Federación de Asociaciones de Mujeres Progresistas. D. José Zamarriego Crespo, Presidente de la Comisión de Bioética de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia. D. Domingo Álvarez González, Ginecólogo. Fundador y Director del Centro de Planificación la Cagiga, Santander.
18 de noviembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. Francisco Balaguer Callejón, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada. D. Guillermo Sánchez Andrés, Presidente del Consejo de Administración de la Clínica Dator. D. Julio Banacloche Palao, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid. D. <sup>a</sup> Mercedes García Aran, Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona.	3 de diciembre	Ordenación de los trabajos de la Subcomisión.
25 de noviembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Marie Rose Claeys, Directora General para Europa de IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar). D. Eduardo Hertfelder de Aldecoa, Presidente del Instituto de Política Familiar. D. <sup>a</sup> Isabel Iserte Hernández, Vicepresidenta de l'Associació de Planificació Familiar de Catalunya i Balears. D. Santiago Barambio Bermúdez, Presidente de ACAI (Asociación de Clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo).	9 de diciembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Elvira Méndez Méndez, Directora General. Asociación Salud y Familia. D. José Luis Doval Conde, Médico ginecólogo Complejo Hospitalario Cristal-Piñor, Orense. D. <sup>a</sup> Carmen Maroto Vela, Catedrática de Microbiología de la Univ. de Granada. Miembro de la Real Academia de Medicina. D. <sup>a</sup> Natalia López Moratalla, Dra. del departamento Interfacultativo de Bioquímica Molecular de la Universidad de Navarra. Presidenta de la Asociación Española de Bioética y Ética.
3 de diciembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Isabel Serrano Fúster, Presidenta Federación de Planificación Familiar de España. D. <sup>a</sup> Esperanza Puente Moreno, Portavoz de la Red Madre.	12 de diciembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Empar Pineda Erdozia, Cofundadora de la Comisión Feminista pro-derecho al Aborto. D. Rogelio Altisent Trota, Presidente de la Comisión Central de Deontología del Consejo General del Colegio de Médicos de España. D. <sup>a</sup> Margarita Delgado Pérez, Investigadora del CSIC.
		16 de diciembre	Celebración de las siguientes comparecencias: D. <sup>a</sup> Isabel Estapé Tous, Notaria y miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. D. José Gabaldón López, Presidente honorario del Foro Español de la Familia. D. Javier Pérez Royo, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Sevilla.

- 19 de diciembre Celebración de las siguientes comparecencias:  
D.<sup>a</sup> Altamira Gonzalo Valgañón, Asociación de mujeres juristas THEMIS.  
D. Conrado Jiménez Agrela, Doctor en Bioética y Biojurídica. Presidente de la Fundación Madrina.  
D. Josep Miró i Ardevol Director del Estudio «Impacto económico del Aborto: evaluación basada en el valor del capital humano» del Institut del capital social de la Universitat Abat Oliba CEU.
- 4 de febrero de 2009 Ordenación de los trabajos de la Subcomisión de cara a la elaboración del Informe.
- 12 de febrero Continuación de los trabajos para elaborar el Informe de la Subcomisión de cara a las propuestas formuladas por los Grupos Parlamentarios.

## 5. Documentación

5.1 Documentación elaborada por la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General del Congreso de los Diputados:

Dossier n.º 148 (IX Legislatura) sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo:

Documentación española:

Legislación:

Código Penal:

— Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal [arts. 144-146 y disposición derogatoria única 1.a)].

— Código Penal de 1995 concordado con el Código Penal derogado de 1973 (Título II. Del aborto. Arts. 144-146).

— Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal (vigente por Ley Orgánica 10/1995, disposición derogatoria única 1.a).

Registro Civil:

— Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957 (art. 45).

— Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958 (arts. 20, 21.5.ª, 71-77, 98.2, 116 y 171-174).

Otras disposiciones:

— Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo.

— Código de Ética y Deontología Médica. Consejo General de Colegios Médicos (art. 26).

— Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, sobre estadística e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio.

Estadística:

— Interrupción voluntaria del embarazo. Datos estadísticos 1996-2006. Ministerio de Sanidad y Consumo.

— Abortos voluntarios realizados por CC.AA., período, grupo de edad y motivo de la interrupción. Instituto Nacional de Estadística, 2005.

— Abortos voluntarios realizados por CC.AA., período, grupo de edad y motivo de la interrupción. Instituto Nacional de Estadística, 2006.

— Abortos voluntarios realizados por tipo de centro, titularidad del centro y período. Instituto Nacional de Estadística, 1997-2006.

— Abortos por países, edad y período. Datos europeos. Instituto Nacional de Estadística, 1992-2006.

Jurisprudencia:

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 75/1984, de 27 de junio.

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 53/1985, de 11 de abril.

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 70/1985, de 31 de mayo.

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 38/1994, de 15 de febrero.

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 36/1996, de 11 de marzo.

— Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 116/1999, de 17 de junio.

Documentación extranjera

Legislación:

Alemania: Strafgesetzbuch in der Fassung der Bekanntmachung vom 13. November 1998. Vierter Titel. Sechzehnterabschnitt: «Straftatengendasleben» (arts. 218 a 219d).

Bélgica: Code Pénal. Livre 2: «Des infractions et de ley repression en particulier». Titre VII: «Des crimes et des

delits contre l'ordre des familles et contre la moralité publique». Chapitre I: «De l'avortement» (arts. 348 a 352).

Finlandia: Law n.º 239 of 24 March 1970 on the interruption of pregnancy, as amended through Law n.º 572 of 24 July 1998.

Francia: Code de la Santé Publique. Partie Législative. Deuxième Partie: Santé de la famille, de la mère et de l'enfant. Livre II: «Interruption volontaire de grossesse» (arts. L2211-1 a L2223-2).

Code de la Santé Publique. Partie Réglementaire. Quatrième Partie: Professions de santé. Livre I<sup>er</sup>: «Professions médicales» (arts. R41127-18).

Gran Bretaña: Abortion Act 1967.

The Law and Ethics of Abortion. British Medical Association Views. December 1999.

Irlanda: Offences against the person Act 1861. «Attempts to procure abortion» (arts. 58 y 59).

Abortion. Factsheet by the Health Promotion Agency for Northern Ireland. October 2008.

Italia: Legge 22 maggio 1978, n. 194. Norme per la tutela sociale della maternità e sull'interruzione volontaria della gravidanza.

Codice di deontología medica. Federazione Nazionale degli Ordini dei Medici Chirurghi e degli Odontoiatri. 16 dicembre 2006 (art. 43).

Luxemburgo: Code Pénal. Titre VII: «Des crimes et des délits contre l'ordre des familles et contre la moralité publique». Chapitre 1.º: «De l'avortement» (arts. 348 a 351-1).

Países Bajos: Q&A Aborto Provocado 2008. Una publicación del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

Polonia: Abortion Policy. Department of Economic and Social Affairs. United Nations Secretariat 2000.

Portugal: Lei n.º 59/2007. DR 170 SÉRIE I de 2007-09-04. Vigésima terceira alteração ao Código Penal, aprovado pelo Decreto-Lei n.º 400/82, de 23 de Setembro. Livro II. Parte especial. Título I. «Dos crimes contra as pessoas». Capítulo II. «Dos crimes contra a vida intra-uterina» (arts. 140 a 142).

Código Deontológico. Artigo 30.º: Objecção de conciencia. Ordem dos Medicos, 2008.

Suecia: The Abortion Act 1974: 595. Ministry of Health and Social Affairs, Sweden. Date of entry into force: 1 July 2005.

#### Jurisprudencia:

Alemania: German Constitutional Court Abortion Decision of the 25 of February, 1975. (Translation by Robert E. Jonas and John D. Gorby) The John Marshall Journal of Practice and Procedure (Vol. 9:605).

Francia: Décision n.º 74-54 DC du 15 janvier 1975. Loi relative à l'interruption volontaire de la grossesse. Conseil Constitutionnel.

Décision n.º 2001-446 DC du 27 juin 2001. Loi relative à l'interruption volontaire de la grossesse et à la contraception. Conseil Constitutionnel.

Décision n.º 2001-449 DC du 4 juillet 2001. Loi relative à l'interruption volontaire de la grossesse et à la contraception. Conseil Constitutionnel.

Italia: Sentenza 18 febbraio 1975 nel giudizio di legittimità costituzionale dell' art. 546 del codice penale. Corte Costituzionale.

Portugal: Acórdão n.º 288/98. Tribunal Constitucional. Procede à fiscalização preventiva da constitucionalidade e legalidade e apreciação dos requisitos relativos ao universo eleitoral da proposta de referendo constante da Resolução da Assembleia da República n.º 16/98. (Despenalização da interrupção voluntária da gravidez).

#### Organismos internacionales

##### Consejo de Europa:

Asamblea Parlamentaria. Resolution 1607 (2008). Access to safe and legal abortion in Europe.

Doc. 11537 rev- 8 April 2008. Access to safe and legal abortion in Europe: Report Committee on Equal Opportunities for Women and Men.

Doc. 11576. 15 April 2008. Access to safe and legal abortion in Europe: Opinion Committee on Social, Health and Family Affairs.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Case of open door and Dublin well woman v. Ireland. 29 October 1992.

Case of Tysiac v. Poland 24 September 2007.

Naciones Unidas. Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Capítulo VIII-C. Salud de la mujer y la maternidad sin riesgos. Secciones 8.19 y 8.25. El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Capítulo IV. Objetivos estratégicos y medidas. C. La mujer y la salud. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Organización Mundial de la Salud: Aborto sin riesgos. Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud. Ginebra 2003.

Preguntas clínicas frecuentes acerca del aborto farmacológico. Ginebra, 2007.

##### Estudios:

El aborto en la legislación española: una reforma necesaria. Debate de expertos. Seminarios y jornadas 14/2005. Fundación Alternativas, 2005.

Aborto provocado: incidencia y tendencia. Asociación de clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo (ACAI). Granada, 2 y 3 de marzo de 2007.

Acceso al aborto en el Estado español: un mapa de inequidad. Grupo de interés español en población, desarrollo y salud reproductiva. Asociación de clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo (ACAI), 2005.

García Pascual, Cristina. Cuestiones de vida y muerte: los dilemas éticos del aborto (en Derechos y libertades. N-16 en 2007) pp. 181-209.

La interrupción voluntaria del embarazo y los métodos anticonceptivos en jóvenes. Ministerio de Sanidad y Consumo. Observatorio de la Salud de la Mujer (2005).

Interrupción voluntaria del embarazo. Datos definitivos correspondientes al año 2006. Ministerio de Sanidad y Consumo, 2007.

Lacalle Marcos, Manuel: Seguimiento posterior al aborto provocado. Ponencia del 8.º Congreso de la Sociedad Española de Contracepción. Barcelona, 2006.

Laurenzo Copello, Patricia: Otra vez el aborto: el inevitable camino hacia un sistema de plazos. En *Teoría & Derecho: revista de pensamiento jurídico*. – N. 3 (jun. 2008). pp. 234-247.

Documentación complementaria al Dossier n.º 148 (IX Legislatura) sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo:

Rapport interruption grossesse, de la Asamblea Nacional Francesa.

Evolución del aborto en España 1985-2005, del Instituto de Política Familiar (IPF).

Review of Ethical Issues in Medical Genetics. Report of Consultants to WHO Professors D.C. Wertz, J.C. Fletcher y K. Berg. World Health Organization. Human Genetics Programme.

Guidelines on Ethical Issues in Medical Genetics and the provision of genetics services. Professors D.C. Wertz, J.C. Fletcher y K. Berg in cooperation with the World Health Organization.

Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo. Naciones Unidas.

Legislación sobre la situación europea en materia de ayudas a la mujer embarazada. Se adjuntan textos de los ordenamientos jurídicos de Francia y Reino Unido. Otras normas relativas a esta materia, como las del ordenamiento italiano, se encuentran recogidas en el Dossier de información elaborado sobre la materia por la Dirección de Documentación del Congreso de los Diputados entregado en su momento a los miembros de la Subcomisión.

Francia:

Code de la famille et de l'aide sociale. Titre 1; Protection sociale de la famille. Chapitre 2; Protection matérielle de la famille. Section 2; Carte nationale de priorité des mères de famille (art. 22).

Code de la santé publique. Partie législative. Deuxième partie: Santé de la famille, de la mère et de l'enfant. Livre I<sup>er</sup>: Protection et promotion de la santé maternelle et infantile. Titre I<sup>er</sup>: Organisation et missions. Chapitre I<sup>er</sup>: Dispositions générales (art. L2111-1)

Code de la santé publique. Partie réglementaire Première partie: Protection générale de la santé. Livre I<sup>er</sup>: Protection des personnes en matière de santé. Titre I<sup>er</sup>: Droits des personnes malades et des usagers du système de santé. Chapitre II: Service départemental de pro-

tection maternelle et infantile. Section 1: Missions et organisation (art. R2112-1)

Reino Unido:

Health and Social Care Act 2008 (chapter 14).

The health in pregnancy grant (Entitlement and Amount) regulations 2008. Statutory Instruments, 2008 n 3108. Social Security.

Alemania:

Mutterschutz-gesetz. Leitfaden zum Mutterschutz. Bunderministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend.

Gesetz zum Schutz der erwerbstätigen Mutter (Mutterschutzgesetz).

Bélgica:

Arrête royal du 2 mai 1995 concernant la protection de la maternité.

Clés pour... devenir parent tout en travaillant. Avril 2008. Direction générale Relations individuelles du travail. Direction générale Humanisation du travail.

Finlandia:

Finland's Family Policy. Brochures of the Ministry of Social Affairs and Health 2006.

Italia:

Decreto Legislativo 26 marzo 2001, n. 151

Países Bajos:

Pregnancy and maternity leave. Ministry of Social Affairs and Employment.

Polonia:

Act of 25th June 1999 on insurance benefits in illness and maternity.

Sickness and maternity insurance. Ministry of Labour and Social Policy.

Portugal:

Decreto-Lei n. 105/2008, de 25 de Junho. Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social.

Protecção na maternidade, paternidade e adopção. Subsídios sociais. Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social. Instituto da Segurança Social, I.P. Julho 2008.

5. 2 Documentación aportada por los comparecientes:

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> María Luisa Soletto Ávila, directora de la Fundación Mujeres, en su

comparecencia ante la Subcomisión el día 10 de noviembre de 2008:

- Presentación en Power Point de su intervención ante la Subcomisión.
- Estudio sociológico: contexto de la interrupción voluntaria del embarazo en población adolescente y juventud temprana. Observatorio de salud de la mujer.
- La interrupción del embarazo y los métodos anticonceptivos en jóvenes. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Aborto sin riesgos. Organización Mundial de la Salud.
- Ética, aborto y democracia. Debora Diniz.
- Entre la «vida» y la «elección». Carl Sagan.

— Documentación aportada por D. Guillermo Sánchez Andrés, Presidente del Consejo de Administración de la Clínica Dator, en su comparecencia ante la Subcomisión el día 18 de noviembre de 2008:

- Presentación en Power Point de su intervención ante la Subcomisión: Información para la Subcomisión Parlamentaria. Guillermo Sánchez Andrés.
- Estudio. Interrupción del embarazo en menores de 21 años. Tú decides. Clínica Dator.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Marie Rose Claeys, Directora General para Europa de IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar) en su comparecencia ante la Subcomisión el día 25 de noviembre de 2008:

- Presentación en Power Point de su intervención ante la Subcomisión.
- Folleto «From Choice, a World of Possibilities» editado por IPPF (International Planned Parenthood Federation).
- «At a glance 2007-2008» editado por IPPF (International Planned Parenthood Federation).
- A guide for developing policies on the sexual and reproductive health and rights of young people. The SAFE project, editado por IPPF (International Planned Parenthood Federation).

— Documentación aportada por D. Eduardo Hertfelder de Aldecoa, Presidente del Instituto de Política Familiar, en su comparecencia ante la Subcomisión el día 25 de noviembre de 2008:

- El aborto en España 23 años después (1985-2008). Instituto de Política Familiar.

— Documentación aportada por D. Santiago Barambio Bermúdez, Presidente de ACAI (Asociación de Clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria

del embarazo), en su comparecencia ante la Subcomisión el día 25 de noviembre de 2008:

- Presentación para la subcomisión parlamentaria sobre interrupción de la gestación.
- Folleto «Prevención, información y seguridad», publicado por ACAI.
- Propuestas programáticas sobre la interrupción del embarazo. Asociación de clínicas acreditadas para la interrupción del embarazo. Madrid, 20 de mayo de 2008.
- Acceso al aborto en el Estado Español. Un mapa de inequidad. Grupo de interés español en población, desarrollo y salud reproductiva. ACAI.
- La interrupción de la Gestación: Un Derecho Sexual y Reproductivo Básico. Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo.
- Psicopatología en la interrupción del embarazo. Trabajo realizado en la Clínica d'Ara-agrupació Tutor Médica, por el Instituto de Atención Psiquiátrica: Salud mental y toxicomanías del Hospital del Mar, Universitat Autònoma de Barcelona.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Isabel Iserte Hernández, Vicepresidenta de l'Associació de Planificació Familiar de Catalunya i Balears, ante la Subcomisión el día 25 de noviembre de 2008:

- Presentación de su intervención ante la Subcomisión.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Isabel Serrano Fúster, Presidenta de la Federación de Planificación Familiar de España, ante la Subcomisión el día 3 de diciembre de 2008:

- Presentación de su intervención ante la Subcomisión.
- Currículum vitae.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Esperanza Puente Moreno, Portavoz de la Red Madre, ante la Subcomisión el día 3 de diciembre de 2008:

- Presentación de su intervención ante la Subcomisión: Testimonio de Esperanza Puente.

— Documentación aportada por D. José Zamarriego Crespo, Presidente de la Comisión de Bioética de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia, ante la Subcomisión el día 3 de diciembre de 2008:

- Presentación de su intervención ante la Subcomisión. Declaración de la Comisión de Bioética de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia sobre la interrupción legal del embarazo.
- Informe jurídico respecto a la objeción de conciencia.
- Algunas consideraciones sobre la inconstitucionalidad de una ley de plazos en la reforma de la legislación sobre el aborto. Comité de expertos de la iniciativa Derecho a Vivir (DAV).

- Aborto y políticas públicas. Dirigido por Josep Miró i Ardèvol. Instituto del Capital Social. Universitat Abat Oliba CEU.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Elvira Méndez Méndez, Directora General de la Asociación Salud y Familia, ante la Subcomisión el día 9 de diciembre de 2008:

- Presentación en Power Point de su intervención ante la Subcomisión. Evolución de la Interrupción Legal del Embarazo. España (2005-2007)

— Documentación aportada por D. José Luis Doval Conde, Médico ginecólogo Complejo Hospitalario Cristal-Piñor, Orense, ante la Subcomisión el día 9 de diciembre de 2008:

- El Libro Blanco de la anticoncepción en España.
- Evolución de la Anticoncepción en España: Sociedad, Salud y Medios de Comunicación.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Natalia López Moratalla, Catedrática de Bioquímica y Biología Molecular y Presidenta de la Asociación Española de Bioética y Ética Médica, ante la Subcomisión el día 9 de diciembre de 2008:

- Presentación de su intervención ante la Subcomisión.

- Material Bibliográfico: Comunicación materno-filial; aborto y aumento del riesgo de alteraciones psíquicas; aborto bajo el tercer supuesto.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Empar Pineda Erdozia, Cofundadora de la Comisión Feminista pro-derecho al Aborto, ante la Subcomisión el día 12 de diciembre de 2008:

- La formación de la persona durante el desarrollo intrauterino, desde el punto de vista de la neurobiología.

— Documentación aportada por D. Rogelio Altisent Trota, Presidente de la Comisión Central de Deontología del Consejo General de Colegios de Médicos de España, ante la Subcomisión el día 12 de diciembre de 2008:

- Intervención ante la Subcomisión.
- The British Journal of Psychiatry (2008): Invited commentaries on... Abortion and mental health disorders.
- The British Journal of Psychiatry (2008): Abortion and mental health disorders: evidence from a 30-year longitudinal study.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Margarita Delgado Pérez, Investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ante la Subcomisión el día 12 de diciembre de 2008:

- Presentación en Power Point de su intervención ante la Subcomisión.

— Documentación aportada por D.<sup>a</sup> Altamira Gonzalo Valgañón, Presidenta de la Asociación de mujeres juristas THEMIS, ante la Subcomisión el día 19 de diciembre de 2008:

- Intervención ante la Subcomisión.

— Documentación aportada por D. Conrado Jiménez Agrela, Doctor en Bioética y Biojurídica y Presidente de la Fundación Madrina, ante la Subcomisión el día 19 de diciembre de 2008:

- Intervención ante la Subcomisión.
- Presentación en Power Point (en papel y en soporte informático).

- CD con el siguiente contenido: Presentación en Power Point, «Propuestas sociales de conciliación e igualdad» y «Aspectos jurídicos de la comparecencia» (también en papel).

- DVD de la Fundación Madrina.

— Documentación aportada por D. Josep Miró i Ardevol, Director del Estudio «Impacto económico del aborto: evolución basada en el valor del capital humano», del Instituto del capital social de la Unisersitat Abat Oliba CEU, ante la Subcomisión el día 19 de diciembre de 2008:

- Informe a la Subcomisión (en soporte papel e informático).

### 5.3 Otra documentación:

— Documentación aportada por el Ministerio de Sanidad y Consumo: Interrupción Voluntaria del Embarazo. Datos definitivos correspondientes al año 2007.

— Documentación aportada por la Federación Internacional de Farmacéuticos Católicos (FIPC): Acuerdo de la Federación en relación con la Subcomisión que está estudiando la ampliación de la Ley de Despenalización del Aborto.

— Documentación aportada por el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad): Dossier sobre el aborto eugenésico.

## II. CONCLUSIONES

Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo, en la Comisión de Igualdad (núm. expte. 154/000004).

### Constitución y objeto de la Subcomisión

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión de 16 de octubre de 2008, la creación de la Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de

Interrupción Voluntaria del Embarazo. Esta Subcomisión se constituye por iniciativa del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Grupo Parlamentario Socialista. Tras su constitución, se inició una intensa labor de reuniones internas de trabajo, recopilación y estudio de documentación y una ronda de comparecencias que finalizaron el pasado 19 de diciembre de dicho año.

En estas comparecencias se ha dado audiencia a distintos representantes de la sociedad civil, instituciones y organizaciones, para conocer la pluralidad de posiciones con el fin de hacer un balance sobre la aplicación, durante más de dos décadas, de la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

En el desarrollo de su trabajo, ha elaborado unas conclusiones y recomendaciones examinando cuatro aspectos fundamentales:

1. Análisis de la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE) teniendo en cuenta la evolución de los derechos de las mujeres y los cambios sociales producidos en los últimos veinte años.
2. Evaluación de la idoneidad de la legislación vigente en relación a las condiciones de seguridad jurídica y de respeto a los derechos de las mujeres a decidir sobre el control de su maternidad, y de las y los profesionales que intervienen en las interrupciones voluntarias del embarazo, practicadas de acuerdo a la ley.
3. Análisis de los aspectos básicos de funcionamiento y práctica de la IVE referidos a la equidad territorial y la igualdad en el acceso a la prestación de este servicio, en la red sanitaria pública, concertada y privada.
4. Análisis y valoración del derecho comparado y, en particular, de las leyes europeas más innovadoras de indicaciones y plazos en esta materia atendiendo, en especial, a las instancias realizadas por organizaciones internacionales a favor de regulaciones que aseguren la práctica de la IVE en condiciones seguras y legales.

#### 1. LA REGULACIÓN ACTUAL: EL ENFOQUE PUNITIVO DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La práctica actual de la IVE viene determinada por un marco normativo de carácter penal. En efecto, la IVE configura el tipo del delito de aborto previsto en el artículo 145 del Código Penal. Este artículo prevé una deslegitimación genérica de la IVE, de manera que sanciona con distintas penas de prisión o multa, tanto a quien produzca el aborto de una mujer con su consentimiento, como a la mujer que produjera su aborto o consintiera que otra persona se lo causara. Como excepción, la pena prevista en el Código Penal no se aplica a los supuestos de aborto que se encuadran en las tres

indicaciones o causas de despenalización que la Ley Orgánica 9/1985, de 17 de julio, introdujo en el artículo 417 bis del Código Penal anteriormente vigente, es decir, que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada, que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación, o que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación.

Junto a ello, la Ley Orgánica 9/1985 estableció unos requisitos comunes a los tres supuestos de IVE permitida, como son que el aborto fuera practicado por un médico, o bajo su dirección, en centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado y con consentimiento expreso de la mujer embarazada, y la necesidad de la mujer de someter su caso al dictamen de médicos especialistas previamente a la práctica de la IVE, en los supuestos primero y tercero, o bien de denunciar con anterioridad a dicha práctica la violación sufrida, en el segundo de dichos supuestos.

El régimen jurídico de la IVE se completó con la aprobación del Real Decreto 2409/1986, de 21 de enero, sobre Centros Acreditados y Dictámenes Preceptivos para la práctica legal de la IVE.

#### 2. LAS DIFICULTADES Y LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN LA PRÁCTICA DE LA IVE BAJO SU ACTUAL REGULACIÓN

En los más de veinte años transcurridos desde entonces, la aplicación de la actual regulación de la IVE ha planteado dificultades y problemas de diversa índole, muchos de los cuales han sido confirmados por las y los comparecientes en las sesiones de la Subcomisión. Entre los más relevantes, merecen citarse:

a) La inseguridad que se deriva del margen de interpretación inherente a los supuestos en los que se permite la IVE. Esta inseguridad afecta, ante todo, a las mujeres, ya que pone la decisión sobre la IVE en manos de otras personas, pero afecta también a las y los facultativos que emiten los dictámenes previos o que realizan la IVE, ya que en los supuestos conflictivos, la determinación de la licitud o no de la IVE previamente practicada depende de la decisión del órgano judicial que examine cada caso controvertido a posteriori.

b) La inequidad en el acceso a la IVE. Las posibilidades de acceder a la IVE son muy diferentes en las distintas Comunidades Autónomas. Se dan Comunidades en las que no existe ningún centro, ni público, ni concertado, ni privado, que practique la IVE. En otras, la IVE es practicada en centros privados, pero no públicos ni concertados. Junto a ello, existen grandes diferencias en la financiación pública de la IVE en las dis-

tintas Comunidades Autónomas. Así, la situación puede variar desde la financiación total con cargo al presupuesto público de la IVE practicada en centros concertados, a casos en los que la financiación pública se encauza a través de un sistema de subvenciones que no asegura el apoyo público a todas las mujeres demandantes de este servicio y que, en todo caso, fuerza a las mujeres en la mayoría de los casos a abonar una parte del coste de la intervención.

La citada inequidad territorial en la práctica ha causado una patente desigualdad en la situación de las mujeres que desean acceder a ella, ya que son las mujeres en situación socio-económica más desfavorable, las que sufren, con particular intensidad, los problemas que dificultan el acceso a la IVE. En la actualidad, esta desigualdad se agrava en grupos de especial vulnerabilidad como mujeres jóvenes o inmigrantes.

c) Carencias a la hora de preservar convenientemente la confidencialidad de los datos de carácter personal de las mujeres que se someten a la IVE.

d) La invocación de la objeción de conciencia en el personal sanitario, favorecida por la falta de regulación, que ha dado lugar a prácticas abusivas, ya que en muchos casos se acogen a la objeción centros sanitarios o profesionales que, prestando sus servicios en el área de la sanidad, no tienen participación en la práctica directa de la intervención en que consiste la IVE. Al mismo tiempo, la falta de apoyo de las Administraciones sanitarias a la IVE hace que sobre su práctica recaiga una cierta desvalorización social, que desincentiva a las y los facultativos.

e) Las circunstancias antes señaladas hacen que, a día de hoy, la gran mayoría de las IVEs sean practicadas en centros privados, siendo el porcentaje de las que se practican en centros sanitarios públicos inferior al 3%, con lo que ello supone en cuanto a la desigualdad en el acceso a la IVE.

f) Existen restricciones en relación con el acceso a la IVE de las mujeres menores de edad. Mientras que la Ley 41/2002 reconoce como norma general a los menores emancipados o con dieciséis años cumplidos una amplia capacidad para dar su consentimiento a las intervenciones clínicas que les afecten, sin embargo exceptúa de dicha regla la IVE, la práctica de ensayos clínicos y la práctica de técnicas de reproducción humana asistida. Esta excepción carece de justificación en el caso de la IVE por cuanto no reviste una gravedad mayor que otras intervenciones clínicas y, en la medida en que se trata de decisiones que se refieren al espacio más íntimo de las personas, debe equipararse al régimen general de prestación del consentimiento.

### 3. LAS CARENCIAS EN MATERIA DE DERECHOS Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Finalmente, las y los comparecientes ante la Subcomisión han puesto de manifiesto la existencia en nuestro país de carencias en el ámbito de los derechos y la

salud sexual y reproductiva, que comportan un desajuste de nuestra normativa y de nuestro sistema respecto a las recomendaciones de organizaciones internacionales como la ONU y la OMS.

Se registran carencias en el sistema educativo, en el que no se ofrece formación adecuada en materia afectivo-sexual, que resulta un elemento imprescindible para que las y los jóvenes puedan vivir la sexualidad con responsabilidad y para tratar de evitar embarazos no deseados, así como enfermedades de transmisión sexual y otros riesgos para la salud.

De los datos publicados por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre las tasas de IVE en 2007, se desprende que siguen existiendo carencias, particularmente en las y los jóvenes, en información sobre derechos y salud sexual y reproductiva. Además, existe también un déficit en el acceso a métodos anticonceptivos y a programas de planificación familiar, como elementos más eficaces de prevención frente a los embarazos no deseados.

En algunos casos, además, se han detectado importantes dificultades en el acceso a otros métodos anticonceptivos de emergencia, tales como la píldora postcoital.

Además, la calidad de la prestación sanitaria no está garantizada. Esto se debe a que no se han establecido protocolos médicos de actuación que homogeneicen y aseguren el uso de las técnicas con menor impacto sobre la salud de las mujeres, como por ejemplo la RU-486, más indicada en determinadas situaciones.

Por último, la formación sobre IVE y otros aspectos relacionados con la salud sexual no se contempla adecuadamente en los currículos académicos de las profesiones sanitarias.

### 4. EL DESFASE CON EL MODO DE ENTENDER EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LO RELATIVO A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Con todo, la principal carencia de la regulación actual deriva del hecho de que no reconoce a las mujeres la capacidad de decidir en ningún momento de la gestación sobre la interrupción de los embarazos no deseados. La posibilidad de realizar una IVE sin consecuencias penales está supeditada al criterio de terceros, que son los llamados a decidir sobre la concurrencia de los supuestos o indicaciones previstas en la ley y, por tanto, sobre la posibilidad de la IVE, quedando las mujeres relegadas al papel de una demandante de una prestación cuya autorización corresponde a otros.

Como es evidente, esta configuración de la IVE no se adecua con la concepción mayoritaria sobre la posición jurídica y social de las mujeres en España. De ahí que la regulación actual de la IVE presente un acusado desfase respecto a la evolución de las concepciones de la sociedad española sobre el papel que corresponde a

las mujeres en lo relativo a las decisiones sobre sexualidad y reproducción.

Es notorio que desde el año 1985 se han producido en la sociedad española grandes avances en lo que se refiere al disfrute por parte de todas las personas, pero especialmente de las mujeres, de la sexualidad en condiciones de libertad y de autonomía individual. La sexualidad es, en efecto, un tema cuyo tratamiento social se ha normalizado y que se vive hoy en día en plena libertad. Esta circunstancia ha hecho que surjan y se concreten nuevas demandas en el terreno de la garantía de los derechos y la salud sexual y reproductiva.

En este marco, una normativa como la actual, que parte siempre de la decisión de terceros sobre la posibilidad o no de practicar la IVE, ha dejado de tener sentido. Hoy en día, la IVE ha de ser analizada también a la luz del derecho de las mujeres a disfrutar en libertad de la sexualidad y a decidir sobre la maternidad, el cual se encuentra, además, vinculado a derechos y libertades reconocidos en la Constitución, como el derecho a la integridad física y moral (art. 15 de la Constitución), la libertad de ideas y creencias (art. 16 de la Constitución), el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen (art. 18 de la Constitución) y el derecho a la protección de la salud (art. 43 de la Constitución), así como a valores y principios plasmados en la propia Constitución, como el libre desarrollo de la personalidad (art. 10 de la Constitución), y, en fin, la dignidad de la persona (art. 10 de la Constitución), como valor y principio del cual derivan todos los derechos, libertades y valores citados.

##### 5. LAS RECOMENDACIONES DE CONFERENCIAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA REGULACIÓN DE LA IVE EN LOS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO

Por otra parte, la regulación actual de la IVE en España se encuentra notablemente alejada de las recomendaciones en materia de garantía de los derechos y la salud sexual y reproductiva formuladas en los documentos aprobados en el marco de conferencias y organizaciones internacionales con posterioridad a la introducción, en 1985, de los tres supuestos de despenalización del aborto en el artículo 417 bis del anterior Código Penal, que es, además, el único artículo de dicho Código Penal que permanece aún vigente hoy en día.

Como es conocido, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, dio lugar a la cristalización de un concepto de salud sexual y reproductiva que logró el acuerdo de 179 Estados, así como un consenso general sobre la necesidad de garantizarla. Según el Programa de Acción de la Conferencia «la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia». El Programa se refiere también a la salud sexual, «cuyo

objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual». En relación con la IVE, el apartado 8.25 del Programa insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a «ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas», a asegurar que, en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, se realice en condiciones adecuadas, y a proporcionar a las mujeres «servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos», así como a proporcionar servicios de planificación, educación y asesoramiento para prevenir embarazos no deseados y evitar la repetición de abortos.

Documentos posteriores han confirmado y desarrollado tales postulados, mediante el reconocimiento a las mujeres de derechos y garantías relativos a la salud sexual y reproductiva y a la participación en las políticas, programas y servicios de salud dirigidos a ellas, tales como la Declaración y la Plataforma de acción aprobadas en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, las Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, al evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia de El Cairo, y en 2000, al establecer nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, la Observación General número 14 aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en el año 2000, y la Resolución 60/1, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2005.

En este sentido, resulta de especial interés la Recomendación General 24 aprobada por el Comité CEDAW el 2 de febrero de 1999, cuyo párrafo 12 establece que «en la medida de lo posible, debería enmendarse la legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos», así como el compromiso alcanzado en el marco de la Organización Mundial de la Salud en 2004 para garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de aborto seguro.

El reconocimiento de los aspectos relativos a salud sexual y reproductiva y las recomendaciones de levantar la penalización de la IVE han tenido una plasmación especialmente intensa en el ámbito europeo. Así, el Parlamento Europeo aprobó en 2001 la Resolución sobre salud sexual y reproductiva y los derechos en esta materia [2001/2128 (INI)], que recomienda proteger la salud reproductiva y el derecho a que el aborto sea legal, seguro y accesible para todas las mujeres, insta a los Gobiernos a que se abstengan de procesar a mujeres a quienes se haya practicado un aborto ilegal y establece una serie de recomendaciones y objetivos para que los Gobiernos garanticen la educación sexual de los jóvenes. Recientemente, cabe destacar la Resolución 1.607 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 16 de abril de 2008, que insta a los Esta-

dos miembros a «despenalizar el aborto, si no lo han hecho ya» y a «garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de su derecho a acceder a un aborto legal y seguro» y la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2009, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-2008 [2007/2145 (INI)], que, en su apartado 60, ha subrayado «la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que velen por que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos, establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo y luchan contra la práctica de la mutilación genital femenina».

Por otra parte, se constata un gran desajuste de nuestra regulación de la IVE con respecto a las legislaciones de la mayoría de los Estados europeos. Casi todos los Estados europeos permiten hoy en día que las mujeres decidan sobre la práctica de la IVE en un sistema de plazos que van, normalmente, entre las 10 y las 24 semanas. Así, por ejemplo, Francia tras la reforma llevada a cabo en 2007, amplió el plazo de 12 a 14 semanas y el plazo llega a las 24 semanas en países como el Reino Unido y Holanda.

Por regla general, las leyes de los Estados de nuestro entorno combinan la posibilidad de practicar la IVE en un plazo con determinadas indicaciones, que suelen girar en torno al supuesto de riesgo para la vida o perjuicio para la salud de las mujeres embarazadas, y al de la concurrencia de enfermedades o lesiones graves del feto, si bien en algunos países se contemplan también otros supuestos. Cuando se dan estas indicaciones, se prevén plazos más prolongados para la práctica de la IVE. Por otra parte, la práctica totalidad de los modelos europeos suelen incluir ciertos requisitos adicionales, tales como el asesoramiento de las mujeres y/o un periodo de reflexión, y, en el caso de las indicaciones, dictámenes médicos que certifiquen la concurrencia de la causa que permite la realización de la IVE.

## 6. PROPUESTAS

Sobre la base de las anteriores consideraciones y los trabajos de la Subcomisión, se propone elaborar una nueva regulación de la IVE en el marco general de una norma sobre derechos y salud sexual y reproductiva, en el ámbito de la Salud Pública, con la consiguiente derogación del delito de aborto del artículo 417 bis del anterior Código Penal, aún vigente.

### 6.1 Líneas del modelo

a) En primer lugar, se propone sustituir el actual modelo de indicaciones por un modelo en el que corresponda a las mujeres embarazadas la decisión sobre la

IVE en un plazo determinado sin supervisión de terceros, combinado con la previsión de varios supuestos o indicaciones, en los que la IVE podría practicarse durante un período mayor al plazo general. Se trataría de establecer un plazo que esté en la línea con el previsto con los países de nuestro entorno, que pueda facilitar el consenso social sobre una nueva regulación de la IVE, que atienda las recomendaciones de los organismos internacionales de la OMS, ONU y Consejo de Europa y que, en particular, dé cabida a la gran mayoría de las IVEs que se practican en nuestro país.

En cuanto a las indicaciones, que no entrarían dentro del plazo deberían tener en cuenta, al menos, los supuestos en que exista un grave peligro para la vida o salud de la embarazada, se detecten graves anomalías físicas o psíquicas en el feto o malformaciones o enfermedades graves en el mismo incompatibles con la vida.

b) Con el fin de proteger eficazmente la libertad de decisión y la salud de la mujer embarazada, se propone mantener los tres requisitos generales a los que la actual regulación supedita la práctica de la interrupción del embarazo, es decir:

- Consentimiento expreso de la mujer embarazada o de su representante legal.
- Que se practique por profesional sanitario o bajo su dirección.
- Que se lleve a cabo en un centro o establecimiento sanitario público o privado acreditado.

c) Finalmente, se propone establecer la necesidad de que, con anterioridad a la realización de la IVE, se facilite a las mujeres, de manera objetiva, neutra y en base a la evidencia científica, información precisa, por una parte, sobre las características médicas de la intervención y, por otra, sobre alternativas, ayudas y apoyos sociales que se encuentran a su disposición en el caso de que continúe con el embarazo.

Atendiendo a lo citado anteriormente, la futura ley de plazos deberá ser configurada de forma que resulte plenamente compatible con la jurisprudencia establecida por el Tribunal Constitucional en su sentencia 53/1985. A este respecto, ha de tenerse en cuenta que, como han puesto de manifiesto varios de los comparecientes ante la Subcomisión, la STC 53/1985 limita sus efectos a decidir sobre la constitucionalidad de la regulación concreta contenida en el Proyecto que, posteriormente, dio lugar a la Ley Orgánica 9/1985. Se trata, pues, de una sentencia cuya finalidad es resolver sobre un caso concreto, que en modo alguno impone en términos abstractos un determinado sistema de despenalización de la IVE y que, por lo tanto, a pesar de que el TC establece en los fundamentos jurídicos una serie de condicionantes técnicos para la realización de la IVE no excluye, ni tácita ni expresamente, la implantación de un sistema de plazos y permite al legislador articular modelos de regulación distintos al sistema de indicaciones previsto en la Ley Orgánica 9/1985.

Por otro lado, es relevante recordar el criterio de la mencionada Sentencia en virtud del cual se considera que, en el ámbito de la IVE, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales; los únicos derechos fundamentales implicados en esta cuestión son los derechos de las mujeres. En este sentido, no son de la misma entidad los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas, que el bien jurídico protegible *nasciturus*.

Es cierto que la STC 53/1985 expresa con claridad el deber del Estado de proteger al *nasciturus*. Deber que, a juicio del Tribunal impone a aquél las obligaciones de abstenerse de interrumpir o de obstaculizar el proceso natural de gestación y de establecer un sistema legal de defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma y que incluya también las normas penales como última garantía. Pero no es menos cierto que ni en esta sentencia ni en ninguna otra precisa el Tribunal Constitucional el sistema de protección al *nasciturus* que debe establecerse, por lo que su concreción corresponde al legislador, que dispone de varias opciones para ello. Como el propio Tribunal Constitucional señala en su sentencia el legislador puede adoptar cualquier solución dentro del marco constitucional, pues no es misión de este Tribunal sustituir la acción del legislador.

Y la que aquí se propone responde plenamente a la doctrina general del Tribunal Constitucional puesto que garantiza las libertades y derechos fundamentales de las mujeres implicados en la decisión de llevar a cabo la IVE y, simultáneamente, brinda una protección adecuada al *nasciturus*, a través de requisitos tales como la información que obligatoriamente se debe proporcionar a las mujeres sobre las ayudas y el apoyo social del cual dispondrán en el caso de continuar con su embarazo.

## 6.2 Cuestiones fundamentales

Al margen de la regulación legal de la IVE en sentido estricto, se propone que se aborden las siguientes cuestiones estrechamente relacionadas con ella:

a) Suprimir de la Ley 41/2002 la excepción al régimen ordinario de prestación del consentimiento en el caso de intervenciones clínicas que afecten a menores de edad, cuando la intervención consista en la práctica de la IVE. El objetivo es reconducir la práctica de la IVE al régimen ordinario, en el cual se reconoce a las menores la capacidad para decidir autónomamente a partir de los dieciséis años, y se establece que aquélla deberá ser oída cuando sea mayor de doce años.

b) Clarificar el ejercicio de la objeción de conciencia, que en ningún caso podrá ser invocada por los centros sanitarios, y no debe erigirse en un obstáculo para el acceso de las mujeres a la IVE, correspondiendo a las autoridades sanitarias velar en todo momento por la efectividad de dicha prestación.

c) Adoptar medidas normativas complementarias para garantizar plenamente el derecho a la intimidad y a

la confidencialidad de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo dentro del marco que prevea la ley.

d) Regular el consentimiento informado de modo que la información recibida acerca de la intervención médica de la IVE sea a través de un texto homologado y común para todas las mujeres que la demanden.

Establecer protocolos sencillos que garanticen la agilidad de los trámites para solicitar y realizar la prestación en la red sanitaria pública.

e) Facilitar apoyo institucional del Estado a las y los profesionales que intervienen en la práctica de la IVE trabajando por la dignificación de esta prestación sanitaria, así como de las y los profesionales que con su esfuerzo consiguen que sea una prestación sanitaria de calidad.

## 6.3 La IVE, en el marco de una nueva normativa sobre derechos y salud sexual y reproductiva

Finalmente, la regulación de la IVE debería complementarse, como hemos adelantado, en el marco de una estrategia más amplia sobre derechos y salud sexual y reproductiva, que prevengan embarazos no deseados. Donde se contemplen otras medidas tales como:

a) Diseñar políticas públicas en materia de prevención acordes con las necesidades de los distintos grupos de mujeres que interrumpen su embarazo, en especial para los colectivos más vulnerables.

b) La formación en educación afectivo-sexual obligatoria en el sistema educativo, con el fin de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual y otros problemas para la salud, así como poner las condiciones para un intercambio afectivo, en toda su versatilidad y sin tabúes, entre las y los jóvenes basado en la igualdad, la libertad y el respeto a los derechos de la otra persona y para un desarrollo responsable de la sexualidad.

c) Garantizar la prestación de atención de calidad en salud sexual y reproductiva desarrollando los servicios, dentro del sistema sanitario público, de la planificación familiar, contemplando la posibilidad de establecer centros y líneas de atención específica para jóvenes.

d) Facilitar la información y el acceso a los métodos anticonceptivos fiables y seguros, los de última generación y de emergencia comprobados clínicamente, asegurando que esta prestación sea accesible para todas las mujeres y especialmente para las más jóvenes.

e) La inclusión de la IVE y de las cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva en los planes de estudio de las profesiones sanitarias.

f) Impulsar la investigación de las necesidades que en materia de anticoncepción, IVE y salud sexual y reproductiva afrontan mujeres y hombres.

g) Garantizar la calidad de la prestación sanitaria, estableciendo protocolos médicos de actuación que indiquen de forma uniforme, las condiciones técnico-

sanitarias con el menor impacto sobre la salud de las mujeres.

h) Dar mayor sentido, dentro del sistema de salud público, al diagnóstico prenatal basado en los avances tecnológicos, de modo que, si se ha producido un diagnóstico de malformación grave, se asegure la continuidad asistencial, en su caso, conforme al protocolo de la IVE.

i) La corrección de las desigualdades que se vienen registrando en el acceso a la IVE, asegurándola dentro de la red sanitaria pública como prestación sanitaria.

j) Campañas informativas sobre los derechos sexuales y reproductivos así como de los servicios existentes dirigidos al conjunto de mujeres y hombres, especialmente juventud e inmigración.

Todo ello en un marco general que tenga en cuenta de manera específica la condición de las mujeres, y que el reconocimiento de un ámbito de libre decisión en el terreno de los derechos y la salud sexual y reproductiva se encuentra vinculado a principios, valores, derechos y libertades plasmados en la Constitución.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**